



PROCESO ELECTORAL

1.- Con la finalidad de proceder a la renovación de la Junta Directiva del AMPA DON JOSE LLUCH y según lo dispuesto en el artículo 7, apartado d, y artículo 12 punto 3, cualquier asociado al corriente de pagos puede elegir y ser elegido miembro de los órganos de gobierno de la Asociación.

2.- Para fomentar la participación y según lo dispuesto en el artículo 11, punto 5, cada asociado podrá emitir un voto a favor de una persona, salvo representación. Las representaciones de los asociados deberán constar necesariamente por escrito a favor de otro asociado, mayor de edad al corriente del pago de las cuotas. El nombramiento de representante podrá realizarse para una asamblea determinada, para algún asunto o todos los comprendidos en el orden del día, o indefinido. El representante deberá acreditar su representación con antelación al inicio de la asamblea, mediante documento firmado por el representado al que se adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor, del representado sin que ningún asociado pueda ostentar más de tres representaciones.

3.- El plazo para la inscripción de la candidatura será el hasta las 13:00 horas del día 2 de octubre, y el lugar en la Secretaría del C.P. Don José Lluch.

4.- El número máximo de miembros a completar en la Junta Directiva son QUINCE y serán elegidos de manera secreta y libre en la Asamblea General Extraordinaria, entrando a formar parte de la misma los más votados hasta alcanzar el número máximo de integrantes, quienes aceptarán o no la elección realizada en el mismo acto.

5.- Llegada la fecha de las elecciones, se constituirá la mesa electoral que estará compuesta por dos asociados asistentes asignados en el acto AJENOS A LA JUNTA DIRECTIVA. Uno ejercerá la Presidencia y el otro la Secretaría, pudiendo estar en la mesa electoral como observadores aquellos candidatos que lo deseen.

6.- En caso de que tras las votaciones no se cubra el número máximo de miembros de la Junta

Directiva, se cubrirá con los candidatos según el orden de inscripción de la candidatura.

7.- En caso de que haya un número igual o inferior a QUINCE candidaturas pasarán las existentes a conformar la nueva Junta Directiva sin que sea necesario realizar ninguna votación.

8.- La concreción de los cargos se llevará a cabo por la propia Junta Directiva dentro de las dos semanas siguientes. Transcurrido este plazo, la Junta Directiva comunicará a los asociados y a la titularidad del Colegio la identidad de los diferentes cargos que la integran.

9.- Para cumplir con todo lo anteriormente expuesto, se colocará quince días antes en el “Tablón de Anuncios” del Colegio y del AMPA la correspondiente convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, junto con el modelo del escrito para la delegación de voto.

10.- Los asistentes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria firmarán a la entrada al recinto el documento de asistencia al mismo para identificarse.